

Buenos Aires, 31 de octubre de 1978.-

L. 851/74

VISTO la resolución n° 1112 dictada por la Facultad de Agronomía el 4 de enero último, mediante la cual solicita la modificación del plan de estudios de la Escuela de Floricultura y Jardinería "Juan O. Hall", y

CONSIDERANDO:

Lo actuado en fojas 44, 47 y 48.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes, y

en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 2014/78.

El Decano de la Facultad de Medicina a cargo del despacho de la Universidad de Buenos Aires,

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en la forma que se transcribe a continuación la resolución n° 1112 dictada por la Facultad de Agronomía el 4 de enero último, por la cual se modifica el plan de estudios de la Escuela de Floricultura y Jardinería "Juan O. Hall", que rige desde el curso lectivo 1977:

OBJETIVOS

Son objetivos del funcionamiento de la Escuela de Floricultura y Jardinería "Juan O. Hall" la formación de técnicos en producción y comercialización de plantas florales y ornamentales así como también en ejecución y conservación de jardines familiares y escolares y en fitodecoración para interiores y balcones.

DURACION DE LA CARRERA

Dos años y medio (5 cuatrimestres)

TÍTULO Y CERTIFICADO A OTORGARSE

Título de Técnico en floricultura y jardinería

Se expedirá por esta Universidad para aquellos alumnos con título secundario.

Certificado de: Técnico en floricultura y jardinería

Se expedirá por la Facultad de Agronomía para aquellos alumnos con el nivel básico secundario.

///

Los alumnos podrá otorgarsele diploma expedido por esta Universidad, siempre que la fecha de la última materia aprobada para completar el ciclo sea anterior a la finalización de la pasantía que el presente plan de estudios contempla para el quinto cuatrimestre.

CONDICIONES DE INGRESO

Los alumnos deberán poseer aptitud psicofísica para desempeñarse como estudiantes de nivel terciario y en las tareas de cultivo de campo que exige la realización de los trabajos prácticos.

En caso de dudas el Director de La Escuela recabará el informe médico de la Dirección General de Salud y Asistencia Social de esta Universidad.

REQUISITOS

Se ajustarán a las normas que se dictan con carácter general para la inscripción en esta Universidad.

Si no completarse el cupo establecido, podrán admitirse alumnos con el ciclo secundario, previa aprobación de una prueba de selección.

ASIGNATURAS

Historia

PRIMER AÑO

PRIMERO CUATRIMESTRE

Botánica
Suelos y Abonos
Plantas ornamentales
Fisiología
Técnica de cultivo

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Clasificación de las plantas ornamentales
Fisiología Vegetal
Agronomía General
Plantas de las plantas ornamentales
Técnica de cultivo

SEGUNDO AÑO

PRIMERO CUATRIMESTRE

Genética General
Agronomía especial I
Técnica de mejoramiento
Enfermedades de las plantas ornamentales
Técnica de cultivo

///

CUATRIMESTRE

ría Especial
Cultura especial II
contra plagas y enfermedades
de cultivo

TERCER AÑO

CUATRIMESTRE

todo no menor de tres meses de práctica a desarrollar en establecimientos
especializados de floricultura y jardinería.

realización de un trabajo monográfico, ensayos de cultivos o similar, bajo
supervisión de un docente propuesto por la Escuela de Floricultura y Jar-
dinería "Juan O. Hall".

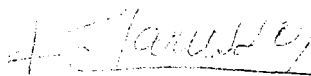
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Despacho,

de los y Planes y de Orientación Vocacional Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 689

ALBERTO V. DONNES

Roberto E. Luqui



Rosa Iarusso de Fernández

Sub-jefa de Dpto.

Dirección Gestión Consejo Superior